



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10973

Visto:

La Nota S 1199 L 71 de fecha 01 de septiembre de 2021 suscripta por la Sra. María Beatriz Salvarezza y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Salvarezza solicita condonación-quita de multas e intereses de la deuda que posee con la Administración Municipal, respecto de los servicios de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 002.861.

Que en dicha presentación se expresa que en razón de lo peticionado por la suscribiente en Expediente N° 1.074.232 mediante Ordenanza N° 10.877 se hace lugar a una quita de multas e intereses correspondientes a la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por su inscripción comercial N° 34.961, quedando pendiente los servicios de TGI y OSM.

Que habiendo tomado conocimiento y analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera hacer lugar a la quita de Multas que posee la Contribuyente, respecto de los servicios de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 002.861.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. María Beatriz Salvarezza DNI N° 20.097.981, el Cien por ciento (100%) de las multas de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y respecto del servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 002.861, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar de la presente a la Sra. María Beatriz Salvarezza, en el domicilio de calle Leguizamón N° 69 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10973 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno